



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°87-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de junio 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0410-2019-GAJ/GM/MPMN, del 13-06-2019, con la opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Desarrollo de visitas domiciliarias por Agente Comunitario a niños y niñas menores de 01 año, en el distrito de Moquegua", presentado por el Coordinador General del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto según el Informe N° 535-2019-OCP/GM-MPMN, a propuesta de la Coordinadora Especialista Licenciada Licette Karla Pinto Talavera, según los informes N°265-2019-OPI-OCPI/GM-MPMN e Informe N° 045-2019-ANEMIA-OPI-OCPI/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 535-2019-OCP/GM-MPMN se propone y pide opinión técnica, por parte del Coordinador General del Programa de Incentivos, para el Plan de Trabajo denominado "Desarrollo de visitas domiciliarias por Agente Comunitario a niños y niñas menores de 01 año, en el distrito de Moquegua", con el Informe N° 0889-2019-SDS-GDES/GM/MPMN y con el Informe N° 1237-2019-GDES/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emiten opinión favorable para el Plan mencionado; con el Informe N° 632-2019-OCPI/GM-MPMN recepcionado el 11-06-2019, el Coordinador General del Programa de Incentivos solicita opinión presupuestal para el Plan, con el Informe N° 416-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 12-06-2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se indica a disponibilidad presupuestal, por S/.101,388.00 soles, según detalle que se expondrá en la parte resolutive, dando opinión favorable para la aprobación del Plan, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 0410-2019-GAJ/GM/MPMN, del 13-06-2019, se emite opinión declarando procedente la aprobación del Plan.

Que, es objetivo general del Plan, contribuir a la prevención, reducción, y control de la anemia materno infantil a través del fortalecimiento de las acciones institucionales y de estrategias conjuntas de intervención, y como objetivos específicos se tiene la realización de mapeo y registro de actores sociales comunales que conformaran los equipos de visitas domiciliarias a niños y niñas, realización de visitas domiciliarias a niños menores de un año de edad con anemia registrados en el padrón nominal.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.0 se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en las que se dan las pautas generales y actividades de obligatorio cumplimiento para cada una de las metas; y, con el Decreto Supremo N° 026-2019-EF se autoriza la transferencia de partidas de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019 a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, incorporándose al presupuesto institucional para el año Fiscal 2019, recursos destinados a los fines del programa.

Que, el Plan presentado, de acuerdo con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha formulado según los lineamientos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones de la ley 27972, al despacho de Alcaldía, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal, con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, artículo 1 numeral 27.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Desarrollo de visitas domiciliarias por Agente Comunitario a niños y niñas menores de 01 año, en el distrito de Moquegua" presentado por el Coordinador General del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2019; Meta a ejecutarse en el presente año, con el siguiente detalle:

Ubicación	:	Región Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Modalidad	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento:		Recursos Ordinarios
Presupuesto	:	S/.101,388.00 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Reg. Ejecución Anual : al 31 de diciembre del 2019.
Plazo de ejecución : 294 días calendarios

La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto anual, se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el Plan de Trabajo que se aprueba, se encuentra comprendido en dicho régimen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el anterior artículo resolutivo conforme al detalle expuesto, a cargo del Coordinador del Plan de Incentivos, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el expediente técnico del Plan presentado, el mismo que pasa a formar parte, como anexo, de esta resolución, quedando bajo la custodia del mencionado Coordinador.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Coordinador del Plan de Incentivos. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GPP
GA
GDES
PLAN DE INCENTIVOS
OTIE